



PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES 2018

DPTO. DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO

Objeto:

Impulsar la modernización de los establecimientos comerciales de la CAPV.

Beneficiarios:

Pymes cuya actividad principal sea **comercial**, lleven ejerciendo la misma actividad al menos tres años y que se hallen dados de **alta en el impuesto de actividades económicas** en el momento de presentación de la solicitud.

Proyectos subvencionables:

A) La reforma y modernización del local, el mobiliario y los equipamientos internos y externos.

La inversión mínima admitida es de 5.000 euros. En ningún caso se subvencionará la compra de locales comerciales ni los elementos de transporte. Tampoco la adquisición de equipamiento mediante leasing o renting. Se concede una cantidad a fondo perdido del **16% de la inversión subvencionable**.

B) Balanzas electrónicas de mercaderías, equipos informáticos, aplicaciones y complementos de los mismos, siempre y cuando estén integrados en los procesos de comercialización o destinados a la gestión empresarial.

La inversión mínima admitida es de 1.500 euros. Se concede una cantidad a fondo perdido del **16% de la inversión subvencionable**.

Cuantía de la Ayuda:

El importe el **máximo concedido por establecimiento y año será de 9.000 euros**.

Al mencionado porcentaje de subvención, se le sumará un:

- 1% adicional si el comercio es miembro de alguna asociación de comerciantes inscrita en el Registro a la fecha de solicitud.
- 2% adicional si es un establecimiento certificado en la UNE 175001-1 o en el programa "Saltokitik Enpresara".
- 1% si se realiza un software de gestión.
- 2% si se acredita que el titular o al menos un empleado posee alguna titulación de enseñanza reglada y relacionada con el sector comercial (marketing, ventas,...)
- 2% si dispone del reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 2% si el empresario se ha acogido al programa de transmisión "Berriz Enpresa".
- 2% adhesión al Sistema de Arbitrajes de Kontsumobide.
- 2% inversión de carácter singular o iniciativa innovadora para el desarrollo de la actividad.

Requisitos de la Inversión:

Se subvencionarán las inversiones realizadas desde el 17 de julio de 2017. Han de ser elementos nuevos, permanecer en la empresa un mínimo de 3 años, no cederse a terceros, no ser realizados por la propia empresa y localizarse en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 2 de julio de 2018.

Oficina Técnica de Comercio de Portugalete

Ayuntamiento de Portugalete
Área de Comercio
Edificio Cívico-Social, 4ª planta
48920 Portugalete – Bizkaia

Tel 94 472 93 53 / Fax 94 472 9294
comercio@portugalete.org

Horario de atención al público: de 8:00 a 14:00